Año de 1951 | Miércoles 25 de Abril | Núm. 50

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1260

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

INTERINIDADES

El Ilmo. Sr. Director General de Ganadería, en escrito de 14 de los corrientes recibido en el día de hoy, me dice lo siguiente:

«Existiendo un cierto número de plazas vacantes de Inspector Municipal Veterinario, que ha de aumentar en breve plazo al cesar los Inspectores a quienes se ha adjudicado nueva plaza en el concurso convocado por O. M. de 7 de octubre ppdd.°, y siendo muchas las consultas que se dirigen a este Centro sobre la forma en que se han de cubrir dichas plazas con carácter interino, esta Dirección General ha resuelto aclarar dicho extremo en la forma siguiente:

1.° Que en el plazo de diez días a partir del momento en que se produzca la vacante, es el Ayuntamiento interesado quien tiene facultad para la designación de Inspector Municipal Veterinario interino, y pasado dicho plazo, es el Jefe del Servicio Provincial de Ganadería quien podrá hacer de oficio dicho nombramiento.

2.° Que el nombramiento hecho por el Ayuntamiento respectivo, será previo asesoramiento del Colegio provincial de Veterinarios y Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y será considerado nulo si no fuesen favorables dichos informes.

3.° Que los referidos nombramientos interinos, sean hechos por la Alcaldía o por la Jefatura Provincial de Ganadería, tendrán inexcusablemente que hacerse con arreglo a las preferencias siguientes:

a) El que entre los solicitantes de la interinidad, pertenezca al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios y no tenga plaza en propiedad.

b) No habiendo nadie comprendido en el párrafo anterior, tendrá preferencia el Veterinario que aún no haya ingresado en el Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, y solicite la interinidad.

c) Si ningún Veterinario comprendido en estos apartados lo solicitase, podrá ser designado un Inspector Municipal Veterinario jubilado.

d) Y por último, y no habiendo otro con mejor derecho que pueda desempeñar la plaza con carácter interino, será nombrado el Inspector Municipal Veterinario que desempeñe en propiedad la plaza más próxima a la que se pretende adjudicar».

Para mejor cumplimentar lo arriba ordenado, el Ayuntamiento—o la Junta de Mancomunidad cuando sean varios para sostener entre ellos una sola titular—en que cese o haya cesado por cualquier causa un Inspector Municipal Veterinario propietario o interino —salvo en el caso de que este cese sea para tomar posesión el propietario— remitirá a esta Jefatura tan pronto como ocurra la vacante una certificación acreditativa de dicho extremo, en la que se hará constar la fecha y causa del cese del aludido funcionario; al propio tiempo y para no demorar la provisión de la plaza, en caso de renunciar al derecho que la anterior resolución les confiere—ratificando lo dispuesto en el Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios— para hacer por sí mismos el nombramiento, remitirán a esta Jefatura copia certificada del acuerdo de renuncia.

Las solicitudes para la ocupación interina de dichas plazas las presentarán los interesados en el Ayuntamiento de la capitalidad del partido (aun cuando no se hubiese producido la vacante, si como consecuencia de la resolución del Concurso, hubiese de cesar el Inspector Veterinario que la desempeña), acompañada de los siguientes documentos:

1.° Título académico o documento que lo acredite como Veterinario.

2.° Título administrativo o documento que lo acredite como Inspector Municipal Veterinario.

3.° Declararación jurada de no poseer plaza de propiedad.

4.° Cuantos documentos se consideren pertinentes para acreditar sus méritos o sus derechos.

Dichos documentos podrán ser los originales o copias notariales o compulsadas por las Alcaldías de documentos fehacientes de los derechos y circunstancias de los solicitantes.

Los solicitantes informarán a esta Jefatura, por escritos separados, de las plazas solicitadas, y de los documentos remitidos a las Alcaldías.

Las Corporaciones interesadas (sean Ayuntamientos o Juntas de Mancomunidad) remitirán a esta Jefafura, tan pronto efectúen el nombramiento, una copia certificada del acuerdo en el que constará la relación de solicitantes y las circunstancias y méritos alegados por cada uno para su informe por el colegio Provincial de Veterinarios y por esta Jefatura, y en caso de renunciar al derecho de efectuar por sí mismas el nombramiento, remitirán a esta Jefatura todas las solicitudes y demás documentos para la tramitación pertinente.

Segovia, 23 de abril de 1951.

El Jefe del Servicio de Ganadería,
Antonio Molinero

V.° B.°
El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

1237

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Suministro de sopa a la provincia

Como ampliación a la nota de suministro publicada el pasado viernes día 20, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 48, y en relación con la pasta de sopa anunciada a los pueblos urbanos e industriales, se hace público que dicho artículo será suministrado solamente a las cartillas de 3.ª categoría, para las cuales se hará la adjudicación.

Segovia, 21 de abril de 1951.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

Junta Provincial de Fomento Pecuario de Segovia

Propuestas de tasación de pastos para 1951 52

Debiendo ser confeccionadas durante la primera decena del mes de mayo, por los Cabildos Sindicales de las Hermandades de Labradores y Ganaderos, las Propuestas de tasación de pastos para el año pastoril 1.° de noviembre de 1951 a 31 de octubre de 1952, para cumplir lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de enero de 1939, y a fin de que el servicio se lleve a cabo con la uniformidad debida, simplificándole en todo lo posible, los organismos locales antes aludidos se ajustarán a las siguientes normas:

1.° Por los señores Presidentes de los Cabildos Sindicales u organismos locales correspondientes, si aún no se hubiese llevado a cabo la integración de aquéllos, y de acuerdo con el Inspector Municipal Veterinario, asesor técnico permanente de ellos, se convocará a la entidad correspondiente a una reunión que se celebrará en la primera decena de mayo, en cuya reunión se estudiarán y aprobarán las Propuestas de tasación de pastos para el año pastoril de 1.° de noviembre de 1951 a 31 de octubre de 1952, con arreglo a las «Instrucciones para la formación y uso de las propuestas de tasación de pastos» aprobadas por esta Junta Provincial en 24 de febrero de 1944, y adaptadas para el año indicado; instrucciones que, en unión de los impresos de Propuestas de tasación, se remiten directamente a los Presidentes de aquellos organismos, y que deberán estar siempre a disposición de los ganaderos o agricultores que quisieran consultarlas, como igualmente las propuestas de tasación de años anteriores.

2.ª En caso de ser idénticas las propuestas de tasación para 1951-52 de las que fueron formuladas y aprobadas para 1950/51, aprobadas o pendientes de aprobación por esta Junta Provincial, se hará constar claramente en el interior de dichas Propuestas: «*Las presentes Propuestas de tasación de pastos son las mismas que rigen para 1950/51*», diligenciándose en todos los demás aspectos como las de nueva confección.

En caso de ser distintas las condiciones que han de regir para 1951/52, de las que rigen en el año actual, se expondrán detalladamente las causas de la modificación en el acta que se extenderá en la sesión de aprobación de dichas Propuestas y del que se remitirá copia certificada, reintegrada con timbre móvil de 0,25 pts., a esta Provincial, en unión de las Propuestas aludidas.

Como punto de partida para la determinación de la superficie pastable y ante las notables y no siempre justificadas variaciones que algunos Cabildos vienen introduciendo de un año a otro, reveladores de la falta de una base cierta de cálculo, se tendrán en cuenta las extensiones señaladas a cada término por el Catastro, de las que habrá que deducir las correspondientes a las fincas excluídas de la ordenación, que se consignarán al dorso de las propuestas de tasación, con la extensión que las corresponda, casco de población, caminos, ríos, etc., según datos del Catastro.

3.ª Las Propuestas de tasación de pastos para 1951/52 aprobadas por el Cabildo Sindical o Junta correspondiente, así como las Instrucciones para su formación y uso y las Propuestas que rigen en el año actual, se mantendrán expuestas al público durante los días 12 al 23 de mayo, ambos inclusive, previo pregón o aviso en la forma habitual en la localidad, que dictará el Sr. Presidente, indicando lugar, días y horas en que podrán ser examinadas, para que los propietarios de las fincas y por los ganaderos y demás interesados puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, dirigidas al Señor Presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, debidamente reintegradas.

Si no se expusiesen al público dichos documentos o alguno de ellos, los interesados tendrán derecho a que se les expida un justificante por el Sr. Presidente del Organismo Local, acreditativo del motivo por el cual no están expuestos dichos documentos.

A fin de evitar dichas reclamaciones, que siempre dificultan el estudio y aprobación rápida de los servicios, antes de adoptar los organismos locales encargados de la confección de las Propuestas acuerdo definitivo alguno, y sin menoscabo de sus facultades de ser ellos los que establezcan las condiciones de los aprovecha-

mientos, podrán oir a comisiones representativas de los terratenientes y de los ganaderos, que estos núcleos designen, a fin de que al proceder a la confección definitiva de las Propuestas de tasación, puedan conocerse los diferentes puntos de vista de unos y otros y adoptar en definitiva la resolución que, *respetando normas consuetudinarias basadas en características comarcales—y dentro de las normas generales establecidas por el Ministerio de Agricultura, Dirección General de Ganadería y Junta Provincial de Fomento Pecuario—coordine los intereses agrícolas y ganaderos, atendiendo al mayor rendimiento, de acuerdo con el interés nacional*, como señala el preámbulo de la Ley organizadora de este servicio.

4.ª Las propuestas de tasación así formuladas, en unión de las reclamaciones que pudiesen presentarse, debidamente informadas por el Cabildo Sindical o Junta correspondiente, en sesión que celebrará al efecto entre los días 24 y 29 de mayo—y de la que se acompañará copia certificada del acta que se levante, reintegrada con móvil de 0,25 pesetas—y con todos los antecedentes en relación con el asunto, serán remitidas a esta Junta Provincial en la que deberán tener entrada antes del día 1.º de junio, para su estudio y aprobación, si la merecieren.

Cuando no haya habido reclamaciones se remitirán dichas propuestas entre los días 24 y 31 de mayo, lo antes posible.

5.ª La falta de remisión de las propuestas dentro del plazo señalado *o el incumplimiento en cualquier forma de lo aquí o en las «Instrucciones» aludidas ordenado*, será puesta en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador para que lo sancione en la medida pertinente.

Lo que se hace público para cumplimiento de los Cabildos Sindicales, o Juntas correspondientes, y general conocimiento, haciéndose presente que no se admitirán reclamaciones contra las propuestas de tasación, transcurrido el plazo señalado o si la reclamación no se hiciese en la forma y por el conducto que se indica.

Segovia, 25 de abril de 1951.—El Presidente, *Pablo Tribiño Caro*.—El Secretario, *A. Molinero*.

Estimando este Gobierno Civil, necesario, que el servicio de confección de las Propuestas de tasación de pastos para 1951/52 se realice en la forma señalada por la Junta Provincial de Fomento Pecuario, requiero y mando a todos los Cabildos Sindicales, o Juntas correspondientes, en su caso, para que cumplimenten dicho servicio en los plazos y forma arriba indicados, bien advertidos de que los que así no lo hiciesen serán sancionados por mi Autoridad con multas de 50 a 250 pesetas.

Segovia, 25 de abril de 1951.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

1137

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

NOTA INFORMATIVA

Don Abilio Arroyo Alonso, Ingeniero industrial, Director gerente de «Eléctrica Segoviana, S. A., en nombre y representación de la misma, solicita en instancia fecha 5 de abril de 1951, la autorización administrativa necesaria para establecer una derivación de la proyectada línea de «Circunvalación de Segovia, a 5.000 voltios, desde la Avenida de la Estación a las Grajeras de la Fuencisla», derivación que terminará en un centro transformador situado en las inmediaciones del Paseo Nuevo y carretera vieja de Madrona.

La longitud de dicha desviación es de 510 metros y el conductor será varilla de cobre de cuatro milímetros de diámetro.

En la caseta se instalará un transformador de 200 k. v. a. y relación 5.000/220 127 voltios en baño de aceite.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, a cuyo efecto se publica al final de la presente nota la relación de propietarios afectados, todos ellos pertenecientes al término municipal de Segovia.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, de las instalaciones eléctricas, a fin de que el que se considere perjudicado pueda presentar reclamaciones dentro de los treinta días hábiles a partir de la fecha del presente anuncio en las Alcaldías correspondientes o en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, durante los días y horas hábiles de oficina, en el Negociado de Electricidad, donde se encuentra expuesto el proyecto.

Segovia, 14 de abril de 1951.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas *Urbano Sagredo*.

Relación de propietarios

Propietarios	Clase de finca	N.º del poste
D. Lepoldo Moreno..	Cereal	1 4 5-6
Marqués del Arco....	Id.	2 3
D.ª Francisca Castilla.	Erial	7

1132

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

CONCURSILLO

Hasta el próximo día 31 se admiten proposiciones en la Secretaría Municipal para optar al convocado para la adquisición de una máquina calculadora que se precisa en las oficinas municipales.

Los gastos de anuncios y demás serán de cuenta del adjudicatario.

Segovia, 14 de abril de 1951.—El Alcalde Acctal., *A. G. de la Barga*.

1236

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

PADRONES DE ARBITRIOS

A los efectos oportunos y durante el plazo de quince días hábiles, que se contarán a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se hallarán expuestos al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Excelentísimo Ayuntamiento, los Padrones confeccionados para la percepción de los siguientes arbitrios: Bicicletas, Canalones, Carretillas, Carruajes de Lujo, Casinos y Círculos, Establecimientos molestos, Ocupación del subsuelo, Parada de Carruajes, Perros, Postes y Palomillas, Rodaje, Motores, Puertas Carreteras y Utilización cubierta del Clamores.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, a efectos de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Segovia, 23 de abril de 1951.—El Alcalde Acctal., *A. G. de la Barga*.

Diputación Provincial de Segovia 1201

SECCION DE VIAS Y OBRAS

Concursos de destajos

Hasta las trece horas del día 4 de mayo próximo, se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Excma. Diputación, para optar al concurso de destajos de las siguientes obras:

Número de orden	OBRAS	Tipo de licitación — Pesetas	Fianza provisional — Pesetas
10	Construcción de la travesía de Aldealengua de Pedraza (Barrio de Martín Cano).	36.295,10	725,90

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio de la Excelentísima Diputación el día cinco de mayo próximo, a las doce horas, ante el señor Secretario de la Corporación.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase 6.ª (4,75 pts.) o en papel común con póliza de igual clase, se presentarán en pliego cerrado, acompañándose en sobre aparte el resguardo de haber constituido en la Depositaría de fondos provinciales, el importe de la fianza provisional, justificantes de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales y documentación acreditativa de haber ejecutado obras similares y disponer de los medios de transporte y material preciso para su ejecución.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada, admitiéndose las mismas con tendencia a la baja en relación al importe del presupuesto.

El concurso podrá declararse desierto si los licitadores no ofrecieran, a juicio de la Corporación, la suficiente garantía técnico-profesional y económica.

El plazo para la ejecución de dichas obras es el de dos meses.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, durante los días hábiles, de diez a trece.

Todos cuantos gastos dé originen este concurso serán abonados por el adjudicatario.

Segovia, 17 de abril de 1951.—El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca*.—P. A. de la C. P.: El Secretario, *L. Sánchez de Toledo*.

1128

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

Vista la solicitud interesada por el Ayuntamiento de Segovia de autorización para elevar las tarifas de suministro de agua a dicha capital, esta Dirección General, previa consulta a los Organismos competentes, ha resuelto:

1.º Autorizar al citado Ayuntamiento para aplicar como máximo las tarifas base siguientes:

Usos domésticos................	0,55 pesetas el m/3
Mínimo de consumo............	5 m/3 al mes.
Usos industriales..............	0,40 pesetas el m/3
Mínimo de consumo............	10 m/3 al mes.

ALQUILER DE CONTADORES

Hasta 10 m/m de diámetro.......	2,50 pesetas al mes.
De 20 » » »	3,50 » » »
» 30 » » »	6,00 » » »
» 40 » » »	10,00 » » »

2.º Deberán respetarse los contratos privados con particulares o con Organismos oficiales durante su vigencia legal y en las condiciones que tasativamente hayan fijado en ellos ambas partes contratantes.

3.º Las anteriores tarifas serán revisables dentro de un año, con el fin de comprobar el acierto del establecimiento de esta tarifa en relación, principalmente, con el desenvolvimiento económico de la empresa, condiciones en que se efectúe el suministro y mejoras establecidas en el mismo.

4.º Sobre la tarifa de suministro de agua—no sobre la de alquiler de contadores—será de aplicación el recargo circunstancial y general del 8 por 100 autorizado por Orden Ministerial de 17 de agosto de 1949 (*Boletín Oficial* de 1.º de septiembre).

5.º La anterior resolución deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Capital.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1951.—El Director general, (ilegible).

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Segovia.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1235

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cuéllar

Saturnino Molinero Molinero, Juez Comarcal en funciones del de Instrucción de esta villa y su partido, por traslado del propietario.

Por el presente edicto, que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de Palencia, se cita, llama y emplaza a un gitano que dijo llamarse Antonio Giménez Muñoz y que era vecino de Venta de Baños, cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en dichos BOLETINES, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración; apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pues así lo he acordado en el sumario que me encuentro instruyendo bajo el número 24 de 1951, sobre hurto de caballerías.

Dado en Cuéllar a 19 de abril de 1951.—*Saturnino Molinero*.—El Secretario, *Francisco González*.

1244

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción

VÁLLADOLID

Don César Aparicio de Santiago, Juez de Instrucción del Número Uno de Valladolid y su partido.

Por el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Segovia, se cita llama y emplaza para que en el término de diez días a contar desde la publicación del presente en el *Boletín Oficial del Estado* al procesado *Vicente Torquemada García*, de 22 años, soltero, hijo de padre desconocido y de Lucía, natural y vecino de Segovia, con domicilio en la calle de San Frutos, número dos, y cuyo individuo estuvo en el Tercio y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle una resolución de la Superioridad y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, proceden a la busca y captura y conducción a la Prisión y a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, por estar así acordado en el sumario que contra dicho procesado se sigue con el número 239 de 1947, por el delito de hurto de una bicicleta.

Dado en Valladolid a 21 de abril de 1947.—*César Aparicio de Santiago*. El Secretario, P. S., Firmado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1175

SAUQUILLO DE CABEZAS

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de la ejecución de las obras de construcción de un grupo de tres grados locales Escuelas, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el art. 241 del vigente Decreto regulador de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sauquillo de Cabezas a 16 de abril de 1951.—El Alcalde, Pablo Velasco.

1177

LASTRAS DE CUELLAR

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones.

Lastras de Cuéllar a 14 de abril de 1951.—El Alcalde, Enedino García.

1178

LASTRAS DE CUELLAR

Formado que ha sido el Padrón Municipal de vecinos, domiciliados y transeúntes de este término y año de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que, durante el plazo de treinta días, puedan examinarle cuantos así lo deseen y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen justas.

Lastras de Cuéllar a 14 de abril de 1951.—El Alcalde, Enedino García.

1179

BERNUY DE PORREROS

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace saber al público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta del presupuesto y del patrimonio municipal, correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda correspondiente, cuya exposición será por quince días, y durante dicho plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que consideren justas.

Bernúy de Porreros, 16 de abril de 1951.—El Alcalde. E. Olmos.

1181

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Confeccionado el padrón municipal de habitantes de este término municipal correspondiente al 31 de diciembre de 1950, se encuentra expuesto al público por término de treinta días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones u observaciones que estimen necesarias; pasado dicho plazo de exposición no será admitida ninguna que se presente.

Aldeanueva del Codonal, 16 de abril de 1951.—El Alcalde. Firmado.

1182

SAN PEDRO DE GAILLOS

Confeccionada la liquidación del Presupuesto municipal ordinario, Cuenta de caudales y de Propiedades de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1950, quedan expuestas al público, con sus justificantes, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, para que puedan ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones que se crean justas.

San Pedro de Gaillos a 14 de abril de 1951.— El Alcalde, Mariano Benito.

1183

GOMEZSERRACIN

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de ayer, el expediente de habilitación de crédito al capítulo 12, artículo 4.º partida 4, del presupuesto municipal ordinario de 1951, por la cantidad de pesetas *cinco mil*, para los gastos de limpia del monte de Propios, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oir reclamaciones, advirtiendo que pasado dicho plazo sin que se presenten y o resueltas que sean las que se presenten, se tendrá por firme y ejecutivo el acuerdo de la Corporación.

Gomezserracín a 16 de abril de 1951. El Alcalde, Rufino Ruano.

1184

GOMEZSERRACIN

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de ayer, un suplemento de créditos a varias consignaciones del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, por la cantidad total de *cuatro mil setecientas setenta y siete* pesetas y *cincuenta* céntimos, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente instruído al efecto, por el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, advirtiendo que pasado dicho plazo sin que se presenten reclamaciones y resueltas que sean las que se presenten, se tendrá por firme y ejecutivo el acuerdo de la Corporación Municipal.

Gomezserracín a 16 de abril de 1951.—El Alcalde, Rufino Ruano.

1191

MORALEJA DE CUELLAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Moraleja de Cuéllar a 17 de abril de 1951.—El Alcalde, Arturo Santos.

1192

PEROSILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Perosillo a 17 de abril de 1951.—El Alcalde, Isidro Cuéllar.

1193

LAGUNAS DE CONTRERAS

ANUNCIO

Queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Padrón para la exacción del Impuesto de Plagas del Campo, correspondiente al ejercicio de 1951, por espacio de ocho días, con el fin de oir reclamaciones.

Laguna de Contreras, 16 de abril de 1951.—El Alcalde, Jacinto García.

1195

MADRONA

Confeccionado el padrón del Impuesto de Plagas del Campo correspondiente al año actual, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, durante las cuales podrán examinarle cuantos lo deseen y formular las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Madrona a 17 de abril de 1951.—El Presidente de la Junta, Lorenzo García.

1197

LA MATILLA

Confeccionado el Padrón Municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, a los efectos de oir reclamaciones sobre la clasificación efectuada, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Matilla, 14 de abril de 1951.—El Alcalde, Vicente Carcía.

1198

MORALEJA DE COCA

Confeccionada la liquidación del Presupuesto, la Cuenta de caudales y la de propiedades de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1950, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, conforme determina el apartado 2.º del artículo 352 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Moraleja de Coca, 16 de abril de 1951.—El Alcalde, Nicolás Herrera.

1199

SAUQUILLO DE CABEZAS

Confeccionado el Padrón de contribuyentes de este término municipal, para la exacción del impuesto de la Tasa de Rodaje de tracción de sangre y bicicletas, establecido por la Excelentísima Diputación Provincial, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de diez días hábiles, con el fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Sauquillo de Cabezas a 16 de abril de 1951.—El Alcalde, Pablo Velasco.

1200

SEPULVEDA

Confeccionados los documentos cobratorios del impuesto para defensa contra Plagas del Campo, quedan expuestos al público en el sitio de costumbre de la localidad, por término de quince días, a efectos de las reclamaciones que contra los mismos pudieran formularse.

Sepúveda 18 de abril de 1951.—El Alcalde, Emiliano Alonso Ortega.

1201

MADRIGUERA

Confeccionada la liquidación del Presupuesto ordinario de este Municipio, Cuenta de propiedades y la de Caudales del mismo, correspondientes al ejercicio de 1950, queda expuesta al público, con sus justificantes, en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, para su examen pudiendo formularse contra ellas las reclamaciones que se crean convenientes durante dicho plazo y ocho días más.

Madriguera a 17 de abril de 1951.—El Alcalde, Domingo Cubillo García.

1202

VILLACORTA

Confeccionada la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario, Cuenta de propiedades y la de Caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1950, queda expuesta al público, con sus justificantes, en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, para su examen, pudiendo formularse contra ellas las reclamaciones que se crean convenientes en dicho plazo y ocho días más.

Villacorta a 17 de abril de 1951.—El Alcalde, Ovidio Pérez.

1204

BERNARDOS

Para que sea examinado y puedan producirse reclamaciones pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el Padrón de las cuotas para defensa contras Plagas del Campo, correspondiente al actual año.

Bernardos, 17 de abril de 1951.—El Alcalde, Agapito Ramos.

1205

SANTO TOME DEL PUERTO

Confeccionado el padrón de contribuyentes de la riqueza rústica de este término sujetos al impuesto de Plagas del Campo, durante el corriente ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuutamiento, por espacio de diez días a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

Santo Tomé del Puerto, 18 de abril de 1951.—El Alcalde. Firmado.

1206

FUENTEPIÑEL

ANUNCIO

Confeccionado el Padrón del Impuesto de Plagas del Campo, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que puedan formularse las reclamaciones oportunas, advirtiendo a las personas interesadas que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna por justa que sea.

Fuentepiñel a 18 de abril de 1951. El Alcalde, Juan Cuéllar.

1207

LOVINGOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lovingos a 17 de abril de 1951.—El Alcalde, Valentín Bayón.

1208

LA LASTRILLA

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, se hace saber al público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y del Patrimonio municipal, correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días y durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse por escrito los reparos y observaciones que consideren justas.

La Lastrilla a 17 de abril de 1951.—El Alcalde, Dionisio Velasco.

1209

DEHESA DE CUELLAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Dehesa de Cuéllar a 17 de abril de 1951.—El Alcalde, Hilarión Salamanca.

1210

FUENTES DE CUELLAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuentes de Cuéllar a 17 de abril de 1951.—El Alcalde, Juan Olmos

---

1216

TORREIGLESIAS

Confeccionado el Padrón del Impuesto de Plagas del Campo, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas a su derecho, con la advertencia de que pasado dicho plazo no se atenderá ninguna por justa que sea.

Torreiglesias, 18 de abril de 1951.—El Alcalde, Fortunato García.

1217

OCHANDO

ANUNCIO

Confeccionado por esta Secretaría el Padrón del repartimiento del impuesto para la defensa contra las Plagas del Campo, sobre la contribución territorial, rústica y colonía, correspondiente al año actual de 1951, y entre todos los contribuyentes de este término municipal, cuyo liquido imponible sea superior a 50 pts. y a razón del 0,50 por 100 sobre dicha riqueza, se halla de manifiesto en la aludida Secretaría hasta el 15 de mayo próximo, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante el indicado plazo, ya que pasado el mismo no serán atendidas, por muy justas que sean.

Ochando a 18 de abril de 1951.—El Alcalde, Gilberto Herranz.

1218

SIGUERO

Confeccionado el padrón de contribuyentes de la riqueza rústica de este término, sujetos al impuesto de Plagas del Campo, durante el corriente ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que crean oportunas.

Siguero, 18 de abril de 1951.— El Alcalde, Andrés Pérez.

1219

SANTA MARIA DE RIAZA

EDICTO

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley del Régimen Local, se hace público que en la Secretaría Municipal se halla de manifiesto la Liquidación y Cuenta General de Presupuesto, como la de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1950, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, siendo el plazo de exposición de quince días, y durante el mismo y ocho días más podrán formularse por escrito las observaciones y reparos a que hubiere lugar.

Santa María de Riaza, 16 de abril de 1951.—El Alcalde, Julián Sanz.

1220

AGUILAFUENTE

EDICTO

Confeccionada la liquidación del presupuesto municipal ordinario, cuenta de propiedades y la de caudales de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, con todos sus justificantes, por espacio de quince días, pudiendo ser examinadas por cuantas personas lo deseen y presentar durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que se crean pertinentes, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2.º del art. 773 de la Ley de Régimen Local.

Aguilafuente, 18 de abril de 1951. El Alcalde, José Martín Pascual.

1222

CEREZO DE ABAJO

Confeccionado el padrón de contribuyentes de la riqueza rústica de este término, sujetos al impuesto de Plagas del Campo durante el corriente ejercicio de mil novecientos cincuenta y uno, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que crean aportunas.

Cerezo de Abajo, 18 de abril de 1951.—El Alcalde, Julián Díez.

1223

FUENTESOTO

Según determina el artículo 773, número 2.º de la Vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayutamiento el expediente de las cuentas, sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, correspondientes al ejercicio de 1950, por un plazo de quince días, durante el cual y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Fuentesoto, 20 de abril de 1951.—El Alcalde, Bernardo de Blas.

1224

LASTRAS DEL POZO

Terminado el padrón del Impuesto para la defensa contra las Plagas del Campo, sobre la Contribución Territorial Rústica de este término municipal, para el año actual, queda expuesto al público en el sitio de costumbre de la localidad, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones que contra el mismo pudieran formularse.

Lastras del Pozo a 20 de abril de 1951.—El Presidente, *Emilio Migueláñez.*

1225

CABALLAR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2.º, artículo 352 de Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el Expediente de la Cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictámen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Caballar, 20 de abril de 1951.—El Alcalde. Urbano Berrocal.

122

ADRADOS

ANUNCIO

Confeccionado el padrón del impuesto de Plagas del Campo, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por las personas que lo deseen y formular las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas a su derecho, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Adrados a 18 de abril de 1951.—El Alcalde, Pedro Ruano.

1227

CABEZUELA

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1950, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cabezuela a 20 de abril de 1951.—El Teniente Alcalde, Germán García.

1228

DEHESA DE CUELLAR

Instruído expediente de suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyos detalles constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Dehesa de Cuéllar a 18 de abril de 1951.--El Alcalde, Hilarión Salamanca.

1229

MUÑOVEROS

Edicto

Formado el padrón del impuesto de Plagas del Campo de este término municipal, correspondiente al año actual, con arreglo a las normas dictadas por la Sección Agronómica de esta provincia, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de esta Hermandad, durante el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Muñoveros a 20 de abril de 1951. El Jefe de la Hermandad, Antonio Borreguero.

1151

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Torreiglesias

ANUNCIO

Esta Hermandad Sindical saca a concurso-oposición una plaza de Guarda Rural, de acuerdo con las normas y condiciones que se expecifican en el correspondiente anuncio de convócatoria que se encuentra expuesto a disposición de los interesados en el Tablón de anuncios de esta Hermandad y en la Secretaría Provincial de Sindicatos.

Torreiglesias, 13 de abril de 1951. El Jefe de Hermandad, *Donato Encinas.*

IMPRENTA PROVINCIAL